

## NATALIA S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 31, 2018 Y 2017 (Expresados en dólares de E.U.A.)

---

#### 1. INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑIA

NATALIA S.A.. (La Compañía) con RUC # 0991260838001 fue constituida en la Ciudad de Guayaquil mediante escritura pública el 17 de Mayo del año 1993, inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 28 de Mayo del 1993, con número de expediente 68725. Su objeto social es dedicarse a cultivo comercialización exportación importación de productos agrícolas actividad pesquera compraventa.

El domicilio legal de la Compañía es Cantón Guayaquil, Calle Velez, No. 502 e Intersección Chile.

#### Situación Económica del País

Durante el 2017 la situación económica del país ha presentado leves indicios de recuperación, sin embargo, no se ha recuperado a niveles de años anteriores, lo cual continúa afectando la liquidez de ciertos sectores de la economía del país.

Las autoridades continúan enfrentando esta situación y han implementado varias medidas económicas, entre las cuales tenemos: priorización de las inversiones, incremento de la inversión extranjera a través de alianzas público-privadas con beneficios tributarios, financiamiento del déficit fiscal mediante la emisión de bonos del Estado, obtención de financiamiento a través de organismos internacionales y gobiernos extranjeros (China), incremento de ciertos tributos, entre otras medidas. Si bien el esquema de salvaguardias, que se incrementó para restringir las importaciones y mejorar la balanza comercial, se desmontó en el 2017, a partir de ese año se implementó un esquema de tasas arancelarias para ciertos productos en función de los pesos de los productos importados.

Durante 2018, el Índice de la Actividad Económica Coyuntural (IDEAC) es un indicador de la tendencia que sigue la producción y permite describir con periodicidad mensual, los cambios en el volumen de la actividad económica del país. El IDEAC se sustenta en un grupo representativo de variables que buscan capturar la evolución de la producción física y que tiene geográficamente una cobertura nacional. El indicador de producción del IDEAC no es un indicador de valor agregado, porque se excluyen de este análisis los consumos intermedios, es decir que, en base a la evolución de indicadores reflejan la producción de determinadas industrias, obteniendo el índice de la actividad económica. Las variables y las ponderaciones que se consideran en la construcción del IDEAC son:

### iii. Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo de que el valor razonable o flujos de caja futuros de un instrumento financiero fluctúen debido a cambios en los tipos de cambio. La Compañía realiza sus operaciones principales en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, moneda de curso legal en el país, y no efectúa transacciones en otras monedas, en consecuencia, no se presentan riesgos mayores ni efectos importantes por variaciones de tipos de cambio en los estados financieros.

### b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que una contraparte no pueda cumplir con sus obligaciones en relación con un instrumento financiero o contrato de venta, generando una pérdida financiera. La Compañía está expuesta a un riesgo de crédito por sus actividades operativas (principalmente en cuentas por cobrar a Clientes).

El riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes de efectivo, depósitos en bancos e instituciones financieras, así como la exposición al crédito de Clientes, que incluyen a los saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas.

### c) Riesgo de liquidez

La Compañía monitorea su riesgo de escasez de fondos usando un flujo de caja proyectado a corto y largo plazo. El objetivo de la Compañía es mantener una continuidad de fondos y una flexibilidad de los mismos a través de la revisión oportuna de los saldos de cartera, así como la negación de plazos extendidos de créditos con sus principales proveedores.

## 4. EFFECTIVOS Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVOS

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017 se constituían con los siguientes saldos:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Caja Chica	300	300
Bancos	1.936	48.153
<b>Saldo final</b>	<b>2.236</b>	<b>48.453</b>

Detallados de la siguiente manera en el 2018: Banco Pacifico Cta. Cte. US\$1.794 y Banco Internacional Cta. Cte. US\$142

5. **INVERSIONES TEMPORALES**

Composición:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Produbanco (Depósito a Plazo)	300	0
Otras	1.936	0
<b>Saldo final</b>	<b>2.236</b>	<b>0</b>

(i) Corresponde a inversiones en depósito a plazo a una tasa promedio 5% a 6 meses plazo con el Banco Produbanco.

6. **ACTIVOS FINANCIEROS**

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017 se constituían con los siguientes saldos:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Otras Cuentas por Cobrar	1.420.911	1.671.220
Cuentas por Cobrar Accionistas	215.208	0
Otras	920	0
<b>Saldo final</b>	<b>1.637.039</b>	<b>1.671.220</b>

7. **PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS NETOS**

Al 31 de diciembre, el movimiento fue como sigue:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Terrenos al Costo	0	41.025
Terrenos Revaluado	0	1.087.339
	1.128.365	1.128.365
Movimiento del Año		
Saldo 1ero. De Enero	1.128.365	
Adiciones (Ventas), netas (1)	(1.128.365)	
Depreciación	0	
Saldo 31 de Diciembre	0	

## 8. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre, el movimiento fue como sigue:

	2018	2017
	US dólares	
Accionistas	500	500
Otras Cuentas por Pagar	440	100,000
Anticipo Clientes	1,800	0
<b>Total</b>	<b>2,740</b>	<b>100,500</b>

## 9. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

### Reserva Legal

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 el capital suscrito y pagado de la Compañía es de US\$ 1.600 dividido en 1.600 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 según se detalla a continuación:

<u>Accionistas</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Número de acciones</u>	<u>%</u>
OSPINA DIAGO MAURICIO JOSE RINCON RAMIREZ MARTHA JUDITH	Ecuatoriana	1,064	67%
	Ecuatoriana	536	34%
		<b>1,600</b>	<b>100%</b>

### Reserva Legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la compañía.

### Resultados Acumulados

Ley de Compañía en Art 297 establece que todo el remanente de las utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieren en el respectivo ejercicio económico, que no se hubiere repartido o destinado a la constitución de reservas legales y facultativas, deberá ser capitalizado.

## 10. SITUACION FISCAL

### **Impuesto a Renta**

Hasta la fecha de nuestra revisión (Abril 11, 2019), los años 2015 al 2017 se encuentra abierto a la revisión fiscal por parte de la autoridad correspondiente

La provisión para el impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto a la renta del 22% (Periodo 2012; al 23%) aplicable a las utilidades distribuida.

### **Base para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta**

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigencia la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y en base del 0.2% del patrimonio 0.2% de los costos y gastos deducible, 0.4% de los activos y 0.4% de los ingresos gravables.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto de anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

### **Régimen de Precios de Transferencia**

En el Segundo Suplemento del R.O. No. 878 de enero 24 de 2013, fue publicada la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 del Servicio de Rentas Internas que realiza reformas a la Resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el Registro Oficial No.324 de abril 25 del 2008.

La principal reforma incorporada es sobre el anexo y/o informe integral de precios de transferencia que deberá ser elaborado y presentado por los sujetos pasivos del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales. El importe para presentar el anexo ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superiores a US\$3.000.000. En tanto que el importe para presentar el informe integral de precios de transferencia así como el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superiores a los US\$6.000.000. Esta Reforma está vigente a partir de 25 enero del 2013.